se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, resuelvo:

Primero. 1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Pasquali», modelos Vanth 5.40 y Vanth 5.30, con homologación CEE número e9*74/150*2000/2*0038.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

Marca: «B.C.S.».
Modelo: DP11.
Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación número SV1.e1.0034.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo. 1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Pasquali», modelos Vanth 6.40 y Vanth 6.30, con homologación CEE número e9*74/150*2000/2*0037.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «B.C.S.».
Modelo: DP11.
Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación número SV1.e1.0034.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero. 1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Pasquali», modelos Era 9.40 y Era 9.30, con homologación CEE número e9*74/150*2000/25*0041.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «B.C.S.».
Modelo: DP11.
Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación número SV1.e1.0034.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5680

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Agria», modelo 885 VF.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor que se cita, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1994, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas de 27 de julio de 1979 por la que se regula técnicamente el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, resuelvo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Agria», modelo 885 VF, con homologación CEE número: e9*74/150*2000/25*0043.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.

3. El citado tractor deberá ir equipado con la estructura de protección:

Marca: «Agritalia».
Modelo: FX 94.
Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

Con contraseña de homologación número: e13*87/402*2000/22*0005.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 3.1 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5681

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización del censo de la flota bacaladera, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981 por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la norma undécima del artículo 1 de la Orden de 8 de junio de 1981 por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera, esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.—Publicar como anexo I el censo de unidades bacaladeras y coeficientes de participación de las empresas y asociaciones de empresas, actualizado a 1 de enero de 2001, conforme a las variaciones habidas en el año precedente, que tienen derecho a cuota de pesca de bacalao, especies afines y gallineta.

Segundo.—Publicar como anexo II los coeficientes de participación por asociaciones de empresas.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros y Director general de Recursos Pesqueros.

ANEJO I

Censo de unidades bacaladeras y coeficientes de participación de las empresas y asociaciones de empresas al día 1 de enero de 2001

Empresa	Coefic.	Nombre del buque	Matri. y folio
Asociación de Empresas de Bacalao, Especies Afines y Asociadas (ARBAC)			
Valiela y Pesquerías Bígaro Narval AIE.	11,2885	«Meixueiro»	V15 8929
		«Xaxan»	V15 8930
«Transpesca, Sociedad Anónima»	24,1399	«Arosa Catorce»	CO2 3846
		«Arosa Nueve»	CO2 3844
		«Arosa Doce»	CO2 3845
		«Arosa Quince»	CO2 3847